

RESOLUCIÓN No. 0101

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 30 de noviembre del 2009,

CONSIDERANDO

El proyecto de Ordenanza Reformativa que Regula la Explotación y Transporte de Materiales Áridos y Pétreos de Ríos, Playas, Esteros, y Canteras de la Jurisdicción del Cantón Tena, preparado por la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local,

RESOLVIÓ

Devolver la misma a la antes señalada Comisión a fin de que se continúe con la socialización, mediante las correspondientes sesiones de trabajo, entre las personas y organizaciones involucradas en el tema y se elabore el informe para su aprobación en segunda y definitiva instancia.

Tena, 9 de diciembre del 2009

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Local

Procurador Síndico

D. Financiera

D. Obras Públicas

D. Planificación

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0102

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 30 de noviembre del 2009,

CONSIDERANDO

El Informe 015 de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Servicios Públicos de la sesión del 26 de noviembre del 2009, mediante el cual se propone la aprobación en segunda de la Segunda Reforma a la Ordenanza para el Servicio de Agua Potable,

RESOLVIÓ

Dejar pendiente su tratamiento hasta la próxima sesión, a fin de que los señores Concejales puedan realizar un análisis exhaustivo de la propuesta planteada por la Comisión.

Tena, 9 de diciembre del 2009

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
J. Agua Potable
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0103

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 30 de noviembre del 2009,

CONSIDERANDO

El memorando 495 DP del 25 de noviembre del 2009, suscrito por el arquitecto Mario Mora, Director de Planificación, quien adjunto remite el Proyecto de Declaratoria de Centro Urbano de la Comunidad de Shandia,

RESOLVIÓ

Remitir dicho proyecto al señor Procurador Síndico Municipal, a fin de que realice su estudio y análisis, y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 9 de diciembre del 2009

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Presidente de la Comunidad de Shandia
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0104

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 30 de noviembre del 2009,

CONSIDERANDO

El memorando 391 AJ 2009 del 24 de noviembre del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien adjunto remite el proyecto de Convenio Específico de Mancomunidad Interinstitucional a suscribirse con el Gobierno Provincial de Napo para la Construcción de la Vía La Serena-San Pablo,

Que, los antes señalados Gobiernos Seccionales, el 22 de octubre del 2009, suscribieron el Convenio Marco de Gestión Interinstitucional, a fin de intervenir en las áreas que no siendo de su competencia pueden contribuir en forma coordinada para la ejecución de obras y dotación de servicios en bien de la población, así como para optimizar recursos que permitan el desarrollo armónico de las comunidades,

Que, para el cumplimiento de los objetivos de servicio comunitario es necesario suscribir convenios específicos que permita establecer los aportes de cada Entidad,

Que, los moradores de la Comunidad de la Serena, perteneciente a la parroquia Tálag, del cantón Tena, han solicitado a la Municipalidad por reiteradas ocasiones se considere en el plan de obras la construcción de la vía La Serena-San Pablo por ser prioritaria para su desarrollo productivo,

Que, la Dirección de Obras Públicas Municipales mediante oficio 389-DOP-GMT del 17 de noviembre del 2009, remitió a la Alcaldía las especificaciones técnicas y el presupuesto que le corresponde aportar a cada Entidad para la ejecución de esta obra,

Que, es necesario contar con la participación de la Junta Parroquial de Tálag, para que contribuya con el seguimiento de los procesos que se instaurarán para la realización de esta obra vial,

RESOLVIÓ

Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del Convenio Tripartito Específico de Mancomunidad Interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Tena, el Gobierno Provincial de Napo y la Junta Parroquial de Tálag, para la Construcción de la Vía La Serena-San Pablo, ubicada en la parroquia de Tálag, cantón Tena, provincia de Napo.

Tena, 9 de diciembre del 2009

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Obras Públicas

D. Planificación

D. Financiera

Gobierno Provincial de Napo

Junta Parroquial de Tálag

Presidente de la Comunidad La Serena

Presidente de la Comunidad de San Pablo

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0105

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 30 de noviembre del 2009,

CONSIDERANDO

El oficio ingresado con guía externa G 5684 del 19 de noviembre del 2009, suscrito por el ingeniero Julián Rosero, Asesor Técnico de la Empresa River Hills S.A., mediante el cual comunica que el área Boardwalk 16 se encuentra legalmente inscrita en el Mapa Catastral Minero del Ecuador,

RESOLVIÓ

1. Remitir dicho documento a la Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente, para que conjuntamente con el señor Procurador Síndico Municipal, procedan en derecho, al análisis de la concesión otorgada a favor de esta Empresa, se solicite la presentación del Plan de Manejo Ambiental, se realice el análisis de las afectaciones producidas, y se emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.
2. Solicitar a la antes señalada Comisión realice las inspecciones que sean del caso, para lo cual deberán recibir el apoyo necesario de las Jefaturas Municipales de Desarrollo Rural y del Ambiente.

Tena, 9 de diciembre del 2009

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente
Procurador Síndico
J. Desarrollo Rural
J. Ambiente
Empresa River Hills S.A.,
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0106

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 30 de noviembre del 2009,

CONSIDERANDO

El memorando 048-JPCHP-P del 23 de noviembre del 2009, suscrito por la doctora Wilma Leguísamo Velásquez, Presidenta de la Junta Parroquial de Chonta Punta, quien solicita se considere en el Presupuesto del Gobierno Municipal del Año 2010, la ejecución de varias obras para esa jurisdicción,

RESOLVIÓ

Remitir dicho pedido a la Comisión Permanente de Administración y Finanzas, a fin de que proceda a su análisis y estudio y emita el correspondiente informe, para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 9 de diciembre del 2009

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Administración y Finanzas
D. Financiera
Presidenta Junta Parroquial de Chonta Punta
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0107

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 9 de diciembre del 2009,

CONSIDERANDO

El Informe 018 de la Comisión Permanente de Administración y Finanzas de la sesión del 7 de Diciembre del 2009, en la cual se ha tratado sobre el estudio y análisis de la Ordenanza Presupuestaria para el Ejercicio Económico del Año 2010, presentado por el señor Alcalde de Tena, ingeniero Washington Varela Salazar,

Que, el artículo 63 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establece que la acción del Concejo está dirigida al cumplimiento de los fines del Municipio, para lo cual legislará, a través de resoluciones u otros actos decisorios, la política a seguirse en cada uno de los ramos propios de la administración municipal,

Que, es obligación de la Entidad velar por la rectitud de procedimientos, eficiencia y optimización de recursos financieros y materiales, propiciando en forma oportuna, adecuada y racional, la aprobación de la Ordenanza de Presupuesto Institucional, de conformidad a lo estipulado en el artículo 502 y siguientes de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

Que, en Sesión Ordinaria del 17 de noviembre del 2009, se aprobó en primera instancia la antes señalada Ordenanza Presupuestaria,

Y, en uso de las facultades conferidas en los artículos 63, numeral 27, 126 y 127 de la referida Ley.

RESOLVIÓ

Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza Presupuestaria para el Ejercicio Económico del Año 2010, con las modificaciones constantes en el Anexo 1 que se adjunta y con las siguientes observaciones:

1. Se incorporan a la presente Ordenanza la partida de ingreso por explotación de material pétreo el valor de \$500.000,00 y por uso y ocupación de maquinaria de manera ocasional el valor de \$500.000,00, ingresos que se regulará con la expedición de las correspondientes Ordenanzas”.
1. Se solicita el desglose de los lugares donde se construirán los sistemas de agua de las siguientes partidas:
 - 7.5.01.01.18 Construcción agua entubada sector rural.
 - 7.5.01.01.20 Construcción de agua y alcantarillado parroquia (Convenio AME).
2. En las siguientes partidas de Obras Públicas se solicita el desglose de los lugares donde se realizará la obra:

- 73.08.11.11 Materiales para asfaltar calles.
 - 75.01.07.17.15 Pavimentación de 20 canchas deportivas (material y mano de obra).
 - 75.01.07.17.16 Estructura y cubiertas de 10 canchas deportivas (material y mano de obra).
3. En la partida presupuestaria 51.99.01 denominada asignaciones a distribuir donde consta:
- a) “Décimo Tercer Contrato Colectivo 2010” por el valor de \$80.000,00 y “Reclasificación trabajadores” por el monto de \$20.000,00 se solicita que para la aprobación se cuente con el dictamen del Ministerio de Relaciones Laborales considerando las disposiciones del decreto 1701 y del Ministerio de Finanzas.
 - b) El “Ajuste de Remuneraciones de Directores y Jefes” por el valor de \$100.000,00 se modificará por “ASIGNACIONES A DISTRIBUIR PARA PERSONAL DE REGIMEN DE SERVICIO CIVIL Y CARRERA ADMINISTRATIVA; y, la “Creación de 21 puestos administrativos se disminuye de \$ 269.046 a \$169.046,00”. Estos rubros se ejecutarán una vez que se apruebe mediante Ordenanza el Orgánico Estructural y Funcional para los años 2010-2015.
4. Se propone que del 5% de los ingresos no permanentes que consta en el art. 271 de la Constitución de la República del Ecuador se financie parte del Proyecto Mejora Tu Barrio por el valor de \$154.000,00.
5. De no llegar a la meta en los ingresos propios propuestos como son: Explotación de material pétreo y alquiler de maquinaria, la comisión sugiere se financie con el 5% de los ingresos no permanentes ya descritos.
6. Exigir a todas las instancias Municipales y a las Organizaciones e Instituciones que reciben aportes de la Municipalidad rindan cuentas de sus acciones.

Se declara a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 9 de diciembre del 2009

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Administrativa
D. Obras Públicas
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0108

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 9 de diciembre del 2009,

CONSIDERANDO

El informe 015 de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Servicios Públicos, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 0069 del 8 de octubre del 2009, referente al Informe Técnico presentado por los señores Procurador Síndico, Director Administrativo y Jefe de Agua Potable sobre la Reforma a la Ordenanza para el Servicio de Agua Potable en el Cantón Tena.

RESOLVIÓ

Dejar pendiente su tratamiento hasta la próxima sesión, a fin de que los señores Concejales puedan realizar una nueva sesión de trabajo para el análisis de la propuesta y la revisión de las tarifas proyectadas.

Tena, 21 de diciembre del 2009

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Servicios Públicos

Procurador Síndico

D. Financiera

D. Administrativa

J. Agua Potable

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0109

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 9 de diciembre del 2009,

CONSIDERANDO

El oficio 845-SG-AGMT del 8 de diciembre del 2009, suscrito por el ingeniero Washington Varela, Alcalde de Tena, quien solicita al Concejo se califique la viabilidad técnica, financiera, económica y social del proyecto “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en la Zona Servida por el Tanque de Reserva Paushiyacu de la Ciudad de Tena”,

Que, es necesario cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal, tendiente a lograr financiar el antes señalado proyecto, el cual beneficiará a importantes sectores de la ciudad,

Que, el artículo 14, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establece que son funciones primordiales del Municipio, sin perjuicio de las demás que le atribuye la Ley, la dotación de sistemas de agua potable y alcantarillado,

RESOLVIÓ

1. Calificar la Viabilidad Técnica, Financiera, Económica y Social del Proyecto “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en la Zona Servida por el Tanque de Reserva Paushiyacu de la Ciudad de Tena”; y, declarar por lo tanto prioritaria su ejecución.
2. Por la importancia de la presente Resolución se declara a la misma con el carácter de urgente.

Tena, 9 de diciembre del 2009

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
J. Agua Potable.
Banco del Estado
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0110
EL SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 9 de diciembre del 2009,

CONSIDERANDO

El informe Jurídico y Financiero No. 080-AJ-GMT-2009 del 4 de diciembre del 2009, suscrito por los doctores Álvaro Vivanco y Marina Chávez, Procurador Síndico Municipal y Directora Financiera, respectivamente, quienes emiten el correspondiente criterio legal y técnico sobre la Ordenanza que Regula la Implantación de Estructuras Fijas de Soporte de Antenas y su Infraestructura Relacionada para el Servicio Móvil Avanzado,

Que, el Concejo mediante Resolución 0032 del 10 de septiembre del 2009, solicitó al señor Procurador Síndico Municipal y a la Dirección Financiera, emitan los informes técnico-legal y técnico-financiero, respectivamente, sobre las modificaciones propuestas por la Jefatura de Avalúos y Catastros a la antes señalada Ordenanza, especialmente en lo relacionado a los valores a cobrarse por multas,

Que, la Jefatura de Avalúos y Catastros mediante oficio 054-JAC del 28 de julio del año en curso emitió las modificaciones a varios artículos del proyecto de Ordenanza en acatamiento a la Resolución de Concejo 1722 del 11 de junio del 2009,

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador confiere a los gobiernos municipales facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales,

Que, el numeral 2 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador confiere a los gobiernos municipales la competencia exclusiva de ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón,

Que, el numeral 5 del artículo 63 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal determina que le corresponde al Concejo controlar el uso del suelo en el territorio del Cantón,

Que, el artículo 313 de la Constitución considera a las telecomunicaciones y al espectro radioeléctrico como sectores estratégicos,

Que, el literal a) del artículo 22 del Sistema Único de Manejo Ambiental (SUMA) del Libro VI de la Calidad Ambiental del Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria (TULAS), establece los criterios y métodos de calificación para determinar en cada caso la necesidad o no de un proceso de evaluación de impactos ambientales en función de las características de una actividad, pudiendo incluirse entre estos métodos las fichas ambientales,

Que, el artículo 3 del Acuerdo Ministerial 010 de 17 de febrero de 2009 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 553 de 20 de marzo del presente año, establece que la aplicación de la Ficha Ambiental y Plan de Manejo Ambiental para Estaciones

Radioeléctricas Fijas de Servicio Móvil Avanzado, es de cumplimiento obligatorio para todas las empresas Operadoras de Telefonía Móvil del País, en sus etapas de instalación, operación, mantenimiento y cierre de las estaciones radioeléctricas,

Que, el artículo 4 del Acuerdo Ministerial mencionado, establece que la Ficha Ambiental y Plan de Manejo Ambiental para Estaciones Radioeléctricas Fijas de Servicio Móvil Avanzado será de aplicación nacional, adoptada por las Autoridades Ambientales de Aplicación Responsable Acreditadas al SMA,

Que, existe la necesidad de implantar estructuras fijas de soporte de antenas e infraestructura relacionada con el Servicio Móvil Avanzado (SMA) en el territorio del Cantón Tena,

Que, resulta necesaria regular la instalación adecuada de estructuras fijas de soporte de antenas e infraestructura relacionada para la prestación del Servicio Móvil Avanzado, que garantice el acceso a los ciudadanos a tecnologías de información,

Que, el Consejo Nacional de Telecomunicaciones aprobó el “Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generadas por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico”, publicado en el Registro Oficial No. 536 de 3 de marzo de 2005,

Que, el Gobierno Municipal de Tena debe contribuir en la prevención y control de la contaminación ambiental de conformidad con la política y principios ambientales, legislación internacional, nacional y cantonal vigentes,

Y en uso de las facultades conferidas en los numerales 1 y 49 del artículo 63 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESOLVIÓ

Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza que Regula la Implantación de Estructuras Fijas de Soporte de Antenas y su Infraestructura Relacionada para el Servicio Móvil Avanzado (SMA) en el Cantón Tena.

Tena, 21 de diciembre del 2009

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0111

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 9 de diciembre del 2009,

CONSIDERANDO

Oficio 088-JAC del 4 de diciembre del 2009, suscrito por el señor Kennedy Otero Llori, Jefe de Avalúos y Catastros, quien adjunto remite el Proyecto de Ordenanza que Regula la Determinación, Administración y Recaudación de los Impuestos a los Predios Urbanos para el Bienio 2010-2011, el Proyecto de Ordenanza que Regula la Determinación, Administración y Recaudación de los Impuestos a los Predios Rurales para el Bienio 2010-2011 y los Planos de Precios del Valor del Suelo Urbano de Tena, del Valor del Suelo Urbano de las parroquias de Ahuano, Misahuallí, Puerto Napo y Pano, de las Zonas Geoeconómicas del Área Rural; y, las Tablas de Valoración de la Tierra del Área Rural,

RESOLVIÓ

Aprobar en primera instancia las Ordenanzas: “Que Regula la Determinación, Administración y Recaudación de los Impuestos a los Predios Urbanos para el Bienio 2010-2011” y “Que Regula la Determinación, Administración y Recaudación de los Impuestos a los Predios Rurales para el Bienio 2010-2011” y remitir las mismas conjuntamente con toda la documentación presentada por la Jefatura de Avalúos y Catastros, a las Comisiones Permanentes de Administración y Finanzas y de Vivienda y Planificación, a fin de que previo su aprobación en segunda, proceda a su estudio y análisis, y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 21 de diciembre del 2009

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Comisión Permanente de Administración y Finanzas

Comisión Permanente de Vivienda y Planificación

Procurador Síndico

D. Financiera

D. Planificación

J. Avalúos y Catastros

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0112

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 9 de diciembre del 2009,

CONSIDERANDO

El memorando 0183 JT-GMT del 2 de diciembre del 2009, suscrito por el ingeniero Paulo Clemente, Jefe de Turismo de la Municipalidad, quien adjunto remite la propuesta de reforma a la Ordenanza que Regula el Funcionamiento de los Establecimientos que Expenden Bebidas Alcohólicas en el Cantón Tena,

RESOLVIÓ

Remitir dicha propuesta a la Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente a fin de que proceda a su estudio y análisis y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 21 de diciembre del 2009

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente
Procurador Síndico
J. Turismo
Comisaría Municipal
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0113

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 9 de diciembre del 2009,

CONSIDERANDO

El oficio 397 G-EMMCE del 30 de noviembre del 2009, suscrito por el ingeniero Mesías Arias, Gerente de la Empresa Pública Municipal Mercado Central, mediante el cual presente la renuncia irrevocable al cargo de Gerente de dicha Empresa,

RESOLVIÓ

Remitir dicha comunicación a la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Servicios Públicos, a fin de que proceda su estudio y análisis, y emita el correspondiente informe relacionado con la propuesta existente de Reforma a la Ordenanza de Constitución de la Empresa Pública Municipal Mercado Central.

Tena, 21 de diciembre del 2009

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Servicios Públicos

Procurador Síndico

Empresa Pública Municipal Mercado Central

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0114

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 9 de diciembre del 2009,

CONSIDERANDO

Oficio 073-2009 del 1 de diciembre del 2009, suscrito por el señor Ángel Carvajal Vásquez, Presidente del Club Gremio de Mecánicos, quien solicita el apoyo económico de la Municipalidad para solventar los gastos de participación como representante del Cantón Tena y la Provincia de Napo, en el Campeonato Nacional de Ligas Barriales del Ecuador,

RESOLVIÓ

Aprobar el apoyo económico de USD. 3.000,00 a favor del Club Gremio de Mecánicos a fin de incentivarlos y solventar los gastos económicos de su participación en el Campeonato Nacional de Ligas Barriales, valor que deberá incluirse en el Presupuesto del Año 2010.

Tena, 21 de diciembre del 2009

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
Presidente Club Gremio de Mecánicos
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0115

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 9 de diciembre del 2009,

CONSIDERANDO

El oficio ingresado con guía externa 5989 del 1 de diciembre del 2009, suscrito por el profesor Luis Once, Director Encargado de la Escuela Fiscal José Peláez, quien solicita un reconocimiento a las maestras que se jubilan de sus servicios docentes en esa Institución,

Que, la Ordenanza Reformatoria de Condecoraciones en su artículo 7 establece que se concederá la Condecoración al Mérito Educativo, a los maestros que hayan brindado servicios relevantes a favor del Magisterio y la Educación,

Que, es deber del Gobierno Municipal de Tena destacar la labor pedagógica de estas dos maestras, quienes han brindado durante su vida un valioso aporte en la formación de niños y niñas, demostrando en todo momento responsabilidad, perseverancia, mística y vocación,

RESOLVIÓ

Imponer la Condecoración al Mérito Educativo con la entrega de una medalla y un pergamino a las señoras Margarita Murgueytio y Zoila Monar, distinguidas maestras de las Escuela Fiscal Mixta José Peláez, quienes se acogen a la jubilación, por su invalorable aporte durante más de cuatro décadas, a favor de la educación en el Cantón Tena.

Por esta ocasión esta condecoración se impondrá en el Acto Especial que para el efecto organizará la Escuela José Peláez.

Tena, 21 de diciembre del 2009

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
S. General
D. Financiera
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0116

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 21 de diciembre del 2009,

CONSIDERANDO

El Informe 015 de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Servicios Públicos de la sesión del 8 de octubre del 2009, en la cual se ha tratado sobre la propuesta de incremento de las tarifas de consumo de agua potable y sanciones a los usuarios infractores,

RESOLVIÓ

Devolver dicho informe a la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Servicios Públicos, para que de manera urgente y posterior a la presente sesión, se reúna conjuntamente con todos los señores Concejales, así como con los señores Procurador Síndico Municipal, Directora Financiera y Jefe de Agua Potable, para un nuevo análisis y revisión de la propuesta de reforma a la respectiva Ordenanza.

Tena, 27 de diciembre del 2009

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Servicios Públicos

Procurador Síndico

D. Financiera

J. Agua Potable

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0117

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 21 de diciembre del 2009,

CONSIDERANDO

El oficio 089-SG-AGMT del 9 de diciembre del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien solicita la modificación de las Resoluciones de Concejo 0099 y 0100 del 25 de noviembre del 2009 debiendo rectificarse el numeral 2 de las mismas,

Que, en las antes señaladas Resoluciones, adoptadas por el Concejo en pleno se aprobó las declaratorias de utilidad pública de los predios propiedad de los señores Clide Jhony Alvarado Andi en la parroquia de Puerto Napo y Dorian Augusto Paéz Flores, en la ciudad de Tena, respectivamente,

Que, en su numeral 2, se ha deslizado un error en la cita de la disposición legal, al hacerse constar que se faculta a los representantes legales de la Municipalidad, de ser posible lleguen a acuerdos directos con el propietario del predio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley de Contratación Pública y 41 del Reglamento a la Ley de Contratación Pública,

Que, es necesario rectificar el citado numeral para que consten los artículos que corresponden de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento,

Que, el artículo 131 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, establece que para modificar, derogar o revocar los actos municipales, se observará el mismo procedimiento establecido en su expedición,

RESOLVIÓ

Modificar las Resoluciones de Concejo 0099 y 0100 del 25 de Noviembre del 2009, cuyo numeral 2 dirá lo siguiente: *“Se faculta a los representantes legales de la Municipalidad, de ser posible lleguen a acuerdos directos con el propietario del predio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 62 del Reglamento a esta misma Ley”*.

A la presente Resolución se la declara con el carácter de urgente.

Tena, 21 de diciembre del 2009

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

Sr. Jhony Alvarado Andi

Sr. Dorian Augusto Paéz Flores.

Registradora de la Propiedad del Cantón Tena

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0118

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 21 de diciembre del 2009,

CONSIDERANDO

El oficio 187-JCPDNA-T del 14 de diciembre del 2009, suscrito por la doctora Silvia Pizarro, Secretaria de la Junta Cantonal de Protección de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, quien solicita en observancia al interés superior del niño, que se revea la Resolución de Concejo 0095 del 25 de Noviembre del 2009, y se permita el funcionamiento del Jardín de Infantes Particular Planeta Azul hasta cuando culmine el año lectivo.

RESOLVIÓ

Remitir dicho oficio y documentación anexa a las Comisiones Permanentes de Educación y Cultura y de Género Generacional y Grupos Vulnerables, a fin de que con el apoyo del señor Procurador Síndico Municipal, procedan a realizar un análisis exhaustivo de este caso, se argumente en derecho y se emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 27 de diciembre del 2009

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Comisión Permanente de Educación y Cultura

Comisión Permanente de Género Generacional

Procurador Síndico

Junta Cantonal de Protección de los Derechos de la Niñez y Adolescencia

Director Jardín de Infantes Planeta Azul

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0119

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 27 de diciembre del 2009,

CONSIDERANDO

El informe 017 de las Comisiones Permanentes de Administración y Finanzas y de Vivienda y Planificación de la sesión del 18 de diciembre del 2009, en la cual se ha tratado sobre la oficio 088 JAC del 4 de del mismo mes y año, suscrito por el señor Kennedy Otero Llori, Jefe de Avalúos y Catastros, quien adjunto remite el Proyecto de Ordenanza que Regula la Determinación, Administración y Recaudación de los Impuestos a los Predios Urbanos para el Bienio 2010-2011 y el Proyecto de Ordenanza que Regula la Determinación, Administración y Recaudación de los Impuestos a los Predios Rurales para este mismo Bienio,

Que, mediante el antes señalado documento se remite además como respaldo los Planos de Precios del Valor del suelo Urbano de Tena, del Valor del Suelo Urbano de las parroquias de Ahuano, Misahuallí, Puerto Napo y Pano, de las Zonas Geoeconómicas del Área Rural, y las Tablas de Valoración de la Tierra del Área Rural,

Que, la Ley Orgánica de Régimen Municipal dispone que las municipalidades deben realizar, en forma obligatoria, actualizaciones generales de catastros y de la valoración de la propiedad urbana y rural cada bienio,

Que, en materia de hacienda le compete a la administración municipal, formular y mantener el sistema de catastros de los predios ubicados en el Cantón, y expedir los correspondientes títulos de crédito para el cobro de los impuestos a los predios urbanos y rurales, así como reglamentar y establecer por medio de ordenanzas, los parámetros específicos para la determinación del valor de la propiedad y el cobro de sus tributos,

Que, el valor de la propiedad se establecerá mediante la suma del valor del suelo y de haberlas, de las construcciones que se hayan edificado sobre él, cuyo valor constituye el valor intrínseco, propio o natural del inmueble y servirá de base para la determinación de impuestos y para otros efectos no tributarios como los de expropiación,

Que, el artículo 68 del Código Tributario le otorga a la Municipalidad el ejercicio de la facultad determinadora de la obligación tributaria,

Y, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESOLVIÓ

1. Aprobar los siguientes elementos a fin de dar cumplimiento a las actualizaciones generales de catastros y la valoración de la propiedad urbana y rural:
 - a) Planos de Precios del Valor del suelo Urbano de Tena.
 - b) Plano del Valor del Suelo Urbano de las parroquias de Ahuano, Misahuallí, Puerto Napo y Pano.
 - c) Plano de las Zonas Geoeconómicas del Área Rural del Cantón Tena.
 - d) Las Tablas de Valoración de la Tierra del Área Rural del Cantón Tena.
 - e) El Estudio Técnico de la Valoración del Suelo Urbano de Tena, realizado por el Instituto Geográfico Militar – IGM.
 - f) El Estudio Técnico de la Valoración de Edificaciones, realizada por el Instituto Geográfico Militar – IGM.

2. Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza que Regula la Determinación, Administración y Recaudación de los Impuestos a los Predios Urbanos para el Bienio 2010-2011, con la siguiente observación: El artículo 13 dirá: *“TARIFA DEL IMPUESTO PREDIAL URBANO.- La tarifa del impuesto predial urbano para el bienio 2010-2011, será del 1.1 por mil, en cumplimiento a lo que señala el artículo 315 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal”.*

3. Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza que Regula la Determinación, Administración y Recaudación de los Impuestos a los Predios Rurales para el Bienio 2010-2011, con la siguiente observación: El artículo 9 dirá: *“TARIFA DEL IMPUESTO PREDIAL RURAL.- La tarifa del impuesto predial rural para el bienio 2010-2011, será del 1.5 por mil, en cumplimiento a lo que señala el artículo 333 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal”.*

4. Solicitar a la Jefatura de Avalúos y Catastros que conjuntamente con la Oficina de Comunicación procedan a la socialización respectiva de las nuevas Ordenanzas.

Tena, 8 de enero del 2010

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
J. Comunicación
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0120

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 27 de diciembre del 2009,

CONSIDERANDO

El memorando 526 DP del 14 de diciembre del 2009, suscrito por el arquitecto Mario Mora, Director de Planificación de la Municipalidad, quien comunica que se ha detectado un error en el informe presentado para la aprobación de la subdivisión de predio propiedad de la señora Josefina Callataxi, por lo que es necesario se modifique la correspondiente Resolución,

Que, mediante Resolución 1491 del 15 de septiembre del 2008, el Concejo aprobó el proyecto de subdivisión del lote 10, manzana s/n, ubicado en la Calle Simón Bolívar, Barrio Aeropuerto No. 1 de la Ciudad de Tena, propiedad de la señora Josefina Callataxi Chongo,

Que, es necesario modificar la antes señalada Resolución a fin de incluir el lote Sin número en el proyecto de subdivisión, el mismo que forma un solo cuerpo con el lote 10, a fin de rectificar la correspondiente escritura,

Que, el artículo 131 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, establece que para modificar, derogar o revocar los actos municipales, se observará el mismo procedimiento establecido en su expedición,

RESOLVIÓ

Modificar la Resolución de Concejo 1491 del 15 de septiembre del 2008 y por lo tanto aprobar el proyecto de subdivisión de los lotes 10 y Sin Número, manzana Sin Número, que conforman un solo cuerpo, ubicado en la Calle Simón Bolívar, Barrio Aeropuerto No. 1 de la Ciudad de Tena, propiedad de la señora Josefina Callataxi Chongo, el mismo que tiene una superficie total de 2.392,16 m², subdividiéndose en los lotes: 1 con 352,58 m²; 2 con 332,29 m²; 3 con 334,35 m²; 4 con 507,77 m²; 5 con 232,17 m² y 6 con 323,12 m².

Tena, 8 de enero del 2010

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Sra. Josefina Callataxi Chongo
Archivo